

GOBIERNO DE PUERTO RICO
SENADO DE PUERTO RICO



g
RECIBIDO SEPT 18 2017 AM 11:16
SECRETARIA SENADO DE P.R.

THOMAS RIVERA SCHATZ
PRESIDENTE

ORDEN ADMINISTRATIVA 17-25

A: Todos los Senadores, Directores de Oficina, Funcionarios y Empleados Administrativos del Senado de Puerto Rico

Asunto: Para decretar en Estado de Emergencia en el Senado de Puerto Rico como resultado del inminente paso del Huracán *María* y facultar al Administrador del Senado a tomar todas las medidas necesarias para garantizar la integridad y seguridad de las instalaciones bajo su jurisdicción y asegurar que las operaciones del Senado de Puerto Rico se restablezcan en su totalidad a la brevedad posible.

Esta medida se toma al amparo de los poderes conferidos al Senado de Puerto Rico por virtud de la Sección 9 del Artículo III de la Constitución de Puerto Rico, la Sección 6.1 del Reglamento del Senado, Resolución del Senado 13, aprobada el 9 de enero de 2017, según enmendada.

Se declara mediante esta Orden Administrativa, un Estado de Emergencia a consecuencia del inminente impacto a Puerto Rico del Huracán *María*. Se faculta al Administrador del Senado a tomar todas las medidas necesarias para garantizar la integridad y seguridad de las instalaciones bajo su jurisdicción y asegurar que las operaciones del Senado de Puerto Rico se restablezcan en su totalidad a la brevedad posible, sin sujeción a lo dispuesto en los Reglamentos de Subasta y Compras vigentes en el Senado de Puerto Rico.

Esta Orden Administrativa entrará en vigor inmediatamente. Su vigencia permanecerá mientras dure el estado de emergencia por el Huracán *María* en Puerto Rico, pero su duración no será mayor a treinta (30) días laborables. No obstante, ésta podrá ser prorrogada por treinta (30) días adicionales, en caso de ser necesario, mediante Orden Administrativa emitida por el Presidente del Senado.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 18 de septiembre de 2017

Hon. Thomas Rivera Schatz
Presidente